



Senado República Dominicana
Presidencia

"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Señor

RUBÉN DARÍO MALDONADO DÍAZ,
Presidente de la Cámara de Diputados
de la República Dominicana.
Su despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado, en Sesión de fecha 25 de abril del año 2018, pláceme remitirle para los fines constitucionales, la Resolución del Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República de Turquía en el campo de turismo, suscrito en Santo Domingo, República Dominicana, el 2 de febrero de 2017. Dicho acuerdo tiene por propósito promover, desarrollar y aumentar la cooperación en el ámbito del turismo dentro de sus respectivas jurisdicciones, sobre la base de igualdad y beneficio mutuo entre las partes.

Esta iniciativa procede del Poder Ejecutivo y fue tomada en consideración en fecha 14 de marzo de 2018.

Atentamente,

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

fc



Senado República Dominicana
Presidencia

"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

Su Excelencia
LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ,
Presidente Constitucional
de la República Dominicana.
Su despacho.

Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

Excelentísimo Señor Presidente:

Aviso a usted, recibo del oficio No.00305, de fecha 5 de enero de 2018, del Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República de Turquía en el campo de turismo, suscrito en fecha 2 de febrero de 2017, en Santo Domingo, República Dominicana y de la Sentencia No. TC/0798/17, de fecha 8 de diciembre de 2017.

Le participo que el Senado en Sesión de fecha 25 de abril de 2018, dictó la Resolución aprobatoria del referido Acuerdo, el cual remitimos a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Reitero a Su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,


REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

fc



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

VISTO: El Artículo 93, numeral 1), literal L), de la Constitución de la República.

VISTO: El Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República de Turquía en el campo de turismo, suscrito en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el 2 de febrero de 2017.

VISTA: La Sentencia TC/0798/17, de fecha 8 de diciembre de 2017, del Tribunal Constitucional, relativa al Control Preventivo de Constitucionalidad.

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Dominicana, representado por **Miguel Vargas**, Ministro de Relaciones Exteriores y el Gobierno de la República de Turquía, representado por **Mevlüt Cavusoğlu**, Ministro de Relaciones Exteriores, en el campo del turismo, suscrito en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el 2 de febrero de 2017. Dicho convenio tiene como propósito que las Partes promoverán, desarrollarán y aumentarán la cooperación en el ámbito de turismo dentro de sus respectivas jurisdicciones, sobre la base de igualdad y beneficio mutuo; que copiado a la letra dice así:

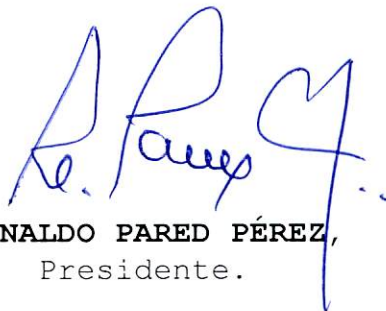
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

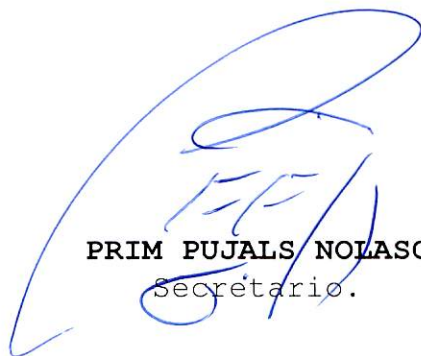
Resolución que aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República de Turquía en el campo de Turismo, suscrito en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el 2 de febrero de 2017.

PAG.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018); años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.



REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.



PRIM PUJALS NOLASCO,
Secretario.



EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ,
Secretario.

fc